ALCANCE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA INICIAL

Cartagena De Indias, 29-06-2021

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de selección se recibió observación a la EVALUACIÓN TÉCNICA INICIAL, este comité emite alcance a dicha evaluación, incluyendo la verificación de la experiencia de los proponentes que presentaron ofertas al proceso No. MC-005-045-2021, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**.

OFERENTES

- **IMGENIERÍA OM S.A.S. (1)**
- **BIANIS (2)**
- **AUTOCLIMA (3)**
- **TERMEC LTDA. (4)**
- **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. (5)**
- **BUSINESS CENTER WAL S.A.S. (6)**

Estos requerimientos serán evaluados por el Comité Técnico Evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN / SERVICIO</th><th>(1)</th><th>(2)</th><th>(3)</th><th>(4)</th><th>(5)</th><th>(6)</th></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUISITOS MINIMOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>5</td><td>AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU MINIMO</td><td rowspan="2">LOS AIRES DEBEN TENER RECUBRIMIENTO CONTRA LA CORROSION EN EL SERPENTIN DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y DEBE SER EN MATERIAL DE COBRE. DEBEN SER A 220V Y AHORRADOR DE ENERGIA, CON REGRIGERANTE R-410.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18.000 BTU MINIMO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>OBSERVACION</th></tr>
<tr><td>Para garantizar la funcionalidad de los aires acondicionados, el contratista debe cubrir con todos los gastos de instalación en cada una de las oficinas donde la entidad los requiera. El desmonte del aire acondicionado antiguo, la tubería de cobre, soportes, canaleta, etc. correrán por cuenta del contratista, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Se debe instalar dos bombas de succión para el drenaje del agua en dos aires acondicionados debido a la ubicación de las oficinas.
Todo equipo instalado deberá tener protección eléctrica para evitar daños en las tarjetas electrónicas de los mini Split.</td></tr>
</table>
NOTA 1: El proponente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario de "Especificaciones Técnicas" de la presente invitación pública, suscrito por el representante legal o la persona natural.
</td><td>NO CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

CERTIFICACIONES:

CERTIFICACIONES TÉCNICAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Certificación de Garantía técnica: Certificación suscrita por el oferente en donde manifieste que otorga la garantía técnica para amparar cada uno de los aires acondicionados instalados igual o superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual se firme el Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, contra posibles defectos de fabricación o daños ocasionados en la instalación del mismo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificación Mantenimiento: Para el mantenimiento correctivo se realizará durante el periodo de garantía expedida por el fabricante y solo se solicitará por fallas técnicas que presenten los equipos dentro de los siguientes doce (12) meses.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Catálogo y/o ficha técnica: El oferente deberá presentar junto con la oferta los catálogos y/o fichas técnicas originales o copias fieles del original de los aires condicionados y/o unidad manejadora suministradas. Las copias deben ser de buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de la traducción certificada por el fabricante.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Experiencia: Certificación suscrita por el oferente garantizando que el personal que realizara los mantenimientos sean Técnicos e Ingenieros, cuya experiencia sea a fin al objeto del contrato.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: 1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar acta de liquidación o certificación expedida por la entidad pública. El acta debe contener como mínimo la siguiente información: a. Objeto del contrato. b. Valor. c. Nombre o razón social del contratista d. Nombre o razón social del contratante e. Fecha de iniciación y terminación del contrato. 2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. La experiencia se acreditará con máximo dos (02) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso expresados en SMMLV.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIÓNES:

- El oferente **IMGENIERÍA OM S.A.S. (1)**, no presentó el **FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, igualmente no allegó la totalidad de los certificados solicitados: *Certificación de Garantía Técnica, Certificado de Mantenimiento, Catalogo y/o fichas técnicas (no cumplen con las especificaciones de refrigerante requeridos) y Certificación de Experiencia.* Adicional a esto, no presentó la documentación que acredite la experiencia del proponente descrita en el numeral 2.3.1. Experiencia del proponente (sector privado).

- Los oferentes **BIANIS (2) y CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. (5),** presentaron el **FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, pero no allegaron la totalidad de los soportes del certificado de Experiencia solicitados por el comité técnico estructurador *(Certificación de Garantía Técnica, Certificado de Mantenimiento, Catalogo y/o fichas técnicas y Certificación de Experiencia)* y la acreditación de la experiencia del proponente descrita en el numeral 2.3.1. Experiencia del proponente (sector privado).

- El oferente **AUTOCLIMA (3)**, presentó documentación de acuerdo a lo estipulado dentro del **FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, pero no presentó Certificación *de Garantía Técnica* solicitado en la invitación.

- Los oferentes **TERMEC LTDA. (4)** y **BUSINESS CENTER WAL S.A.S. (6)** presentaron el **FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y la totalidad de los soportes del certificado de Experiencia solicitados por el comité técnico estructurador *(Certificación de Garantía Técnica, Certificado de Mantenimiento, Catalogo y/o fichas técnicas y Certificación de Experiencia).*

CONCLUSIÓN:

Este comité concluye que:

- Los oferentes **TERMEC LTDA. (4)** y **BUSINESS CENTER WAL S.A.S. (6)** Cumplen técnicamente con lo estipulado en la invitación publica 005-045-2021.

- El oferente **IMGENIERÍA OM S.A.S. (1)**, no cumple técnicamente con las fichas técnicas requeridas en la invitación publica del proceso 005-045-2021.

- Los oferentes **BIANIS (2)** y **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. (5)** deben subsanar la documentación requerida en los numerales 4.1.1. CERTIFICACIONES – OTROS REQUISITOS TECNICOS y CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN A ADQUIRIR y 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, descritos en la invitación publica de mínima cuantía No. 005-045-2021.

- El oferente **AUTOCLIMA (3)** debe subsanar la Certificación *de Garantía Técnica y la Ficha Técnica* donde especifique el tipo de refrigerante de los equipos, documentación requerida

en el numeral 4.1.1. CERTIFICACIONES – OTROS REQUISITOS TECNICOS y CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN A ADQUIRIR de la invitación publica de mínima cuantía No. 005-024-2021.

Por lo anterior, este comité da alcance a la primera evaluación en cuanto a la verificación de la acreditación de experiencia presentadas por todos los oferentes del proceso. Los demás términos en que se profirió la primera evaluación técnica de este comité y que no se modifican mediante este alcance siguen vigentes y no sufren modificación alguna. Una vez terminado el término de traslado para este nuevo alcance se realizará reevaluación técnica.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Mayra Rosa Montero García
Fecha: 2021.06.29 15:45:24 -05'00

TSD. Mayra Rosa Montero García
Comité Técnico Evaluador

Firmado digitalmente por MARÍA OLGA VEGA POLO

PD. María Olga Vega Polo
Comité Técnico Evaluador